



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ALUMNADO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS “MANUEL MARTÍN LAFUENTE” DEL MUNICIPIO DE PINOS PUENTE (CURSO ACADÉMICO 2022-2023).

El Ayuntamiento de Pinos Puente, consciente del esfuerzo económico al que cada curso, tienen que hacer frente el alumnado del Centro de Educación Permanente de Adultos, y sobre todo, con objeto de fomentar la reinserción al ámbito educativo, formativo y para fomento de la cultura entre los colectivos más vulnerables de Pinos Puente, continuando con la labor ejercida por el Ayuntamiento de Pinos Puente, mediante la presente:

RESUELVO

1.- **APROBAR** las presentes BASES REGULADORAS que regirán la convocatoria de concesión de BECAS para el ALUMNADO del CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS “MANUEL MARTÍN LAFUENTE” del MUNICIPIO DE PINOS PUENTE (Curso Académico 2022-2023).

2.- **CONVOCAR**, en base a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 886/2006, de 21 de julio regulador del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la concesión de BECAS para el ALUMNADO del CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS “MANUEL MARTÍN LAFUENTE” del MUNICIPIO DE PINOS PUENTE (Curso Académico 2022-2023).

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto convocar la concesión directa de Becas para aquellos alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en las mismas.

ARTÍCULO 2.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La cantidad total destinada a subvencionar la actividad objeto de esta convocatoria, mediante becas, es de 2.000 €.

A tales efectos, consta certificado de retención de crédito expedido por la Intervención Municipal del Ayuntamiento, por el importe previsto, con cargo al ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3.- SOLICITANTES Y REQUISITOS.

Para poder solicitar la beca se deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener más de 16 años.
- 2.- Haber estado matriculado en el Centro Manuel Martín Lafuente en el Plan TAE ESO, durante el curso académico 2022-2023.
- 3.- Haber completado más del 75% de la asistencia de los días lectivos del curso.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	26/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 74d5819572264473b7b542572f97ba20001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/1609 - Fecha Resolución: 26/09/2023 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



4.- Haber superado todos los ámbitos educativos en el mismo curso escolar.

ARTÍCULO 4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes y los documentos deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Pinos Puente preferentemente a través de su Sede Electrónica.

El plazo para presentar las solicitudes y los documentos será de 15 días hábiles, a contar desde día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA A PRESENTAR.

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- 2.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante, y en su caso la representación de quién firme la solicitud (copia DNI, copia NIF, copia Pasaporte, NIE, etc.).
- 3.- Documento acreditativo de matrícula en el Centro Manuel Martín Lafuente en el Plan TAE ESO, durante el curso académico 2022-2023.
- 4.- Documento acreditativo de asistencia.
- 5.- Documento acreditativo de calificaciones.
- 6.- Número de cuenta bancaria para realizar el ingreso y justificante de titularidad de las misma.
- 7.- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 6.- CUANTÍA DE LA BECA.

La cuantía total de la subvención presupuestada (2.000 €) se distribuirá, en forma de becas equitativas e iguales, entre el alumnado del CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS “MANUEL MARTÍN LAFUENTE” del MUNICIPIO DE PINOS PUENTE matriculados en el Curso Académico 2022-2023, que soliciten la beca, en tiempo y forma, y que, cumpliendo con todos los requisitos antes expuestos, aporten la documentación completa exigida en las Bases Reguladoras.

Firmado por el Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad de Pinos Puente, a fecha de firma Electrónica.

EL ALCALDE

Firma 1 de 1	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	26/09/2023	ALCALDE
--------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	74d5819572264473b7b542572f97ba20001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/1609 - Fecha Resolución: 26/09/2023 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	